



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Montebello, Antioquia, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro.
(2024)**

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	2016-037- 00
PROCESO:	Ejecutivo singular

Se le reconoce personería para actuar en este proceso al Abogado JUAN FELIPE RIOS GUERRA con tarjeta profesional 209.987 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder conferido por la Coordinadora de cobro jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A entidad demandante en este proceso ejecutivo singular.

NOTIFIQUESE.

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
JUEZA